

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección #: CO-T1695-P001

Método de selección: Selección Competitiva Simplificada

País: Colombia

Sector: *Energía*

Financiación - TC #: ATN/OC-20217-CO

Proyecto #: CO-T1695

Nombre del TC: *Apoyar la iniciativa de Ciudades Energéticas en los municipios colombianos*

Enlace al documento TC: <https://www.iadb.org/es/project/CO-T1695>

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la operación antes mencionada. Para esta operación, el BID tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco <http://beo-procurement.iadb.org/home> antes del *25 de marzo de 2024* 5:00 P.M. (Hora de Washington DC).

Para acceder al Portal del BID, las firmas deberán generar una cuenta de registro, incluyendo **todos** los datos solicitados por el Portal. En caso de que alguno de los datos solicitados no sea completado, la firma no podrá participar en este o cualquier otro proceso de selección ejecutado por el BID para trabajo operacional. Si su firma ya se haya registrado previamente, deberá validar que cuenta con **todos** los datos completos y actualizados antes de presentar una expresión de interés.

Los servicios de consultoría ("los Servicios") incluyen un *Estructurar alternativas de autogeneración sostenibles a partir de FN CER en comunidades de bajos estratos del sector residencial de la región caribe colombiana, en el marco de la Transición Energética Justa. El plazo estimado para realizar los servicios es de cinco (5) meses y el valor de la consultoría será de aproximadamente de US\$ 140.000.*

Las firmas consultoras elegibles serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: [Política para la Selección y Contratación de Firmas Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-4](#). Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos arriba donde se presenta un borrador del resumen de los Términos de Referencia de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.) que permitan evidenciar su experiencia en:

- Estructuración de proyectos de generación de energía eléctrica, mediante el uso de fuentes no convencionales de energía renovable en zonas rurales, deseable en la región caribe colombiana.
- Recopilación y análisis de información estadística.
- Experiencia en la definición de esquemas de sostenibilidad para sistemas de autogeneración a pequeña escala.

Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Washington DC), mediante el envío de un correo electrónico a: [Andrea Giraldo](mailto:Andrea.Giraldo@iadb.org), correo: agiraldo@iadb.org

Banco Interamericano de Desarrollo

División: [Energía](#)

Atención: [Alexandra Planas](#)

Carrera 7 N 71-21, Torre B Piso 19, Bogotá, Colombia.

Tel: [\(57-1\) 325-7000](tel:(57-1)325-7000)

Fax: [\(57-1\) 325-7050](tel:(57-1)325-7050)

Email: BIIDColombia@iadb.org

Sitio Web: www.iadb.org

Proceso de selección CO-T1695-P001

BORRADOR TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estructurar alternativas autogeneración sostenibles a partir de FNCER en comunidades de estratos bajos del sector residencial de la región caribe colombiana

COLOMBIA

ATN/OC-20217-CO

CO-T1695-P001

<https://www.iadb.org/es/project/CO-T1695>

Apoyar la iniciativa de Ciudades Energéticas en los municipios colombianos

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1.** El Gobierno de Colombia (GdC), a través del Ministerio de Minas y Energía (MME), está promoviendo la formulación de una nueva Hoja de Ruta de Transición Energética Justa, la cual está basada en el respeto a la naturaleza, la justicia social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia. El documento ha identificado a la transición energética como oportunidad para Colombia, no solo por los beneficios que ofrece a la población que tiene acceso a los servicios energéticos, sino también porque el Estado colombiano se ha comprometido con el fomento de la descarbonización de la economía y con la mitigación del cambio climático, principalmente a través de su compromiso de reducir la emisión de los gases de efecto invernadero en un 51% para el año 2030.
- 1.2.** Como medida estratégica identificada en la hoja de ruta para la transición energética, se promoverá la expansión del uso de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente la energía solar fotovoltaica y la energía eólica, con el fin de sustituir las plantas de generación que dependen del uso de combustibles fósiles, focalizando, entre otros sectores, el sector residencial del país.
- 1.3.** El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (PND 2022 – 2026), identifica al sector residencial como uno de los sectores que deberá recibir atención especial de la política pública para asegurar que pueda llevar a cabo una transición consistente con los principios expresados por el gobierno. Este sector representa el tercer mayor consumo energético en el país correspondiente al 19% a 2022.

- 1.4. Por otra parte, el PND 2022 – 2026, indica que se impulsarán las acciones sectoriales que reduzcan el impacto ambiental de las edificaciones incorporando criterios de sostenibilidad a todo el parque inmobiliario y sus entornos, aprovechando los recursos físicos y humanos locales e incorporando soluciones basadas en la naturaleza. Con esto se logrará un avance en la calidad de vida de los hogares, gracias a que contarán con un mejor confort en sus viviendas y entornos, y una reducción en el pago de sus servicios públicos.
- 1.5. En este sentido, y con el objetivo de aprovechar los recursos físicos y humanos locales, a través de la Resolución No. 174 de 2021 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se definieron las reglas para permitir la integración de la autogeneración a pequeña escala al Sistema Interconectado Nacional (SIN). De esta manera, los usuarios de energía eléctrica pueden producir energía, principalmente para atender sus propias necesidades o para venderla al SIN, siempre que la capacidad instalada del sistema de generación sea inferior o igual a 1MW.
- 1.6. Adicionalmente, el PND 2022-2026 en su artículo 235 incluyó dentro de las definiciones, a las Comunidades Energéticas (CE) donde se identifican como: “los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos que podrán generar, comercializar y usar eficientemente la energía a través del uso de FNCER, combustibles renovables y Recursos energéticos Distribuidos (DERS)”. Por otro lado, definió que estas podrán estar conformadas por personas naturales y/o jurídicas, y en el caso de estructuras de gobierno propio de los pueblos étnicos, comunidades NARP y campesinas estas podrán ser beneficiarias para el financiamiento de inversión, operación, y AOM con base en criterios que defina el MME.
- 1.7. El Ministerio de Minas y Energía, con la expedición del Decreto 2236 del pasado 22 de diciembre de 2023¹, reglamentó el Artículo 235 de la Ley 2294 mediante el cual se promulgó el PND 2022-2026, estableció las normas para la constitución y operación de las Comunidades Energéticas
- 1.8. En este Decreto 2236 de 2023, se definió las Comunidades Energéticas cómo “los grupos organizados de usuarios naturales o jurídicos que pueden asociarse para generar, comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovable, combustibles renovables y recursos distribuidos.
- 1.9. Adicionalmente, el decreto 2236 trae una serie de definiciones y requisitos que deben cumplir las CE para su constitución y operación:
Autogeneración Colectiva: actividad realizada por la comunidad energética que produce principalmente para atender su propia demanda de energía.
Generación Distribuida Colectiva: es la producción de energía eléctrica realizada por la comunidad energética, cerca de los centros de consumo, conectada a un sistema de distribución local o una microred.
- 1.10. Y finalmente, el decreto establece un plazo de 3 meses, en los que la UPME deberá definir parámetros técnicos de capacidad instalada, dispersión en áreas urbanas y rurales y mecanismos de sostenibilidad y la CREG deberá definir las condiciones asociadas a los términos de la prestación del servicio y la SSPD hará control, vigilancia e inspección a las CE.

¹ [Decreto 2236](#)

1.11. Se ha identificado a la Región Caribe de Colombia (RCC), conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre como una región importante en la demanda energética del país y en donde el esquema de CE puede ser atractiva para diversificar la matriz teniendo en cuenta su alto potencial de energía solar. En 2020, la demanda de electricidad de la región alcanzó los 17.601 GWh/año, un 27% de la demanda nacional (65.287 GWh/año). La alta demanda de electricidad se explica por las condiciones tropicales del clima, uso de luminarias y equipos eléctricos ineficientes y una baja cultura de ahorro energético. Adicionalmente, la RCC aporta la mayor cantidad de usuarios de estratos 1 y 2 (85%), quienes representan el 76% del consumo de electricidad del sector residencial.

1.12. Es así entonces, que el Banco Interamericano de Desarrollo está interesado en contratar a una Firma Consultora para identificar y caracterizar comunidades de estratos bajos en la región caribe colombiana para la implementación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a través de FNCER.

2. Objetivos

Estructurar alternativas de autogeneración sostenibles a partir de FNCER en comunidades de bajos estratos del sector residencial de la región caribe colombiana, en el marco de la Transición Energética Justa.

3. Alcance de los Servicios

El presente estudio técnico será ejecutado en dos componentes, las cuales se detallan a continuación:

Componente 1. Identificación del potencial de recursos de generación y caracterización potenciales comunidades beneficiadas:

El objetivo de este componente es identificar las necesidades energéticas de las comunidades residenciales de bajos recursos del caribe colombiano, y proponer, acorde a los potenciales de generación de energía a partir de FNCER, alternativas de autogeneración a pequeña escala que permitan reducir el gasto económico actual en el pago del servicio de energía eléctrica.

Este componente comprende una fase de diagnóstico y marco conceptual, la identificación del recurso natural local con mayor potencial y mejor costo-beneficio que pueda sustituir o complementar la actual fuente de suministro de energía eléctrica, así como la caracterización y priorización de comunidades aledañas a las zonas identificadas con mayor potencial.

Adicionalmente, en este componente el consultor deberá aplicar una metodología para la identificación de la tecnología que mejor se adapta a las comunidades priorizadas, y presentar el diseño y presupuesto de dicha tecnología.

Finalmente, incluye el desarrollo de una metodología que permitan evaluar el cumplimiento de las condiciones, técnicas, legales y las que se consideren pertinentes en el desarrollo del estudio, mínimas

de las viviendas, para la instalación de las soluciones propuestas.

Componente 2. Definición de esquema de sostenibilidad para los sistemas de autogeneración a pequeña escala.

En esta componente el consultor deberá proponer y desarrollar el esquema de sostenibilidad para garantizar la correcta administración, operación y mantenimiento de las alternativas propuestas en el componente 1, el cual deberá considerar, entre otras, alivios de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - FSSRI, la capacidad financiera y de gerencia de los usuarios, la capacidad diferenciada entre hombres y mujeres para la gestión y administración de los sistemas de generación de energía eléctrica, revisión del marco legal y regulatorio vigente, restricciones técnicas, así como implicaciones económicas, entre otros aspectos.

Así mismo, el eventual consultor deberá proponer una metodología de seguimiento y una hoja de ruta para la implementación de las alternativas identificadas y la puesta en marcha del modelo de sostenibilidad propuesto.

4. Actividades Clave

4.1. Elaboración y presentación de un plan de trabajo detallado que incluya mínimamente introducción, objetivos, metodología de trabajo, recursos, estrategias y cronograma de las actividades a desarrollarse durante la consultoría.

Componente 1. Identificación del potencial de recursos de generación y caracterización potenciales comunidades beneficiadas

4.2. Elaborar un marco conceptual que incluya de manera coherente y concisa las definiciones, conceptos y teorías necesarios para el desarrollo de la consultoría, y el cual debe considerar todos elementos conceptuales para el desarrollo de los componentes y sus actividades claves.

4.3. Elaborar un diagnóstico preliminar con base en información secundaria, del estado de la prestación de servicio de energía eléctrica en el Caribe colombiano, considerando los departamentos de La Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Córdoba, Sucre. Para esto deberá elaborarse una matriz multicriterio, considerando las principales barreras de acceso, cobertura y calidad de la prestación de servicio de energía, el cual debe contener, pero sin limitarse a ello:

- Descripción de barreras, considerando su magnitud, localización, causas, factores de riesgo y consecuencias.
- Población afectada.
- Actores o entidades relevantes.
- Consumos promedios, horarios
- Costos de la prestación del servicio (porción usuario y porción subsidios)
- Carga fiscal para el estado, derivada del otorgamiento de subsidios.
- Indicadores de calidad de prestación de servicio.

- 4.4. Proponer una metodología para la caracterización socioeconómica y energética de las comunidades aledañas a las zonas identificadas con mayor potencial de FNCER. La metodología propuesta deberá permitir establecer un orden de priorización acorde a las necesidades energéticas de las comunidades, y los criterios de vulnerabilidad de estas.

La metodología propuesta deberá ser replicable a otros proyectos relacionados con FNCER.

- 4.5. Implementar la metodología propuesta para la caracterización y priorización de las comunidades, la cual deberá aplicarse mínimo en 1000 usuarios pertenecientes a las comunidades a las zonas identificadas con mayor potencial de FNCER.
- 4.6. Acorde con la metodología de caracterización y las comunidades priorizadas, determinar la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia de los posibles proyectos de generación de energía a desarrollar.
- 4.7. Una vez identificados los potenciales de generación y las comunidades priorizadas del área de influencia, el consultor deberá desarrollar y aplicar una metodología de clasificación de alternativas de generación de energía a partir de FNCER que puedan ser desarrolladas, para lo cual deberá considerar, características técnicas, administrativas, financieras y jurídicas.
- 4.8. Para cada una de las alternativas de generación clasificadas, el consultor deberá identificar barreras normativas, sociales y ambientales o permisos requeridos para su posible implementación en las áreas identificadas.
- 4.9. Proponer soluciones para superar las limitaciones identificadas en el ítem anterior que permitan la implementación de los sistemas en las áreas propuestas.
- 4.10. Determinar, de acuerdo con la madurez tecnológica, eficiencia, ventajas para mantenimientos, monitoreo, garantías, entre otros, la tecnología más adecuada como solución de autogeneración de los diferentes usuarios o grupos de usuarios. Deberá evaluarse, pero sin limitarse a estas, la instalación de sistemas con paneles solares en techo, la instalación de sistemas con paneles solares en poste o mástil, la instalación de sistemas con paneles solares flexibles, soluciones con o sin almacenamiento, entre otros.
- 4.11. Conforme a lo anterior, se deberá presentar el diseño de la alternativa propuesta para cada una de las comunidades, así como las especificaciones técnicas de las mismas.
- 4.12. Estimar un presupuesto general para la implementación de las soluciones diseñadas, teniendo el número de beneficiarios identificados y caracterizados. Este presupuesto deberá considerar análisis de diferentes fuentes de precios de los equipos y costos de instalación y demás actividades a desarrollar, necesarias para la implementación de las soluciones, además de diferenciar entre esquemas individuales o complementarios de generación a partir de microrredes, incluyendo el LCOE y los demás aspectos necesarios para este fin.
- 4.13. Para cada alternativa propuesta presentar las condiciones mínimas con las cuales debe

contar las viviendas de los potenciales beneficiarios. El consultor deberá considerar, pero sin limitarse a ellos, lo siguiente:

- 4.13.1.1. Los usuarios deben contar con redes eléctricas normalizadas.
 - 4.13.1.2. Consumos promedio de energía eléctrica y carga instalada.
 - 4.13.1.3. La estructura debe soportar la capacidad portante de la solución fotovoltaica.
 - 4.13.1.4. Viviendas ubicadas en estratos bajos.
 - 4.13.1.5. Contar con la autorización del propietario (si aplica).
 - 4.13.1.6. Capacidad del transformador asociado a las viviendas.
 - 4.13.1.7. No presencia de sombras que afecten la generación fotovoltaica.
- 4.14. Elaborar una lista de verificación que permita determinar si las viviendas de los potenciales beneficiarios cumplen con las condiciones estructurales, eléctricas y demás requisitos mínimos para la instalación de las soluciones. De igual forma, se deberá revisar la disponibilidad de espacio para la instalación de la solución, requerimientos ambientales, entre otras. Esta lista de chequeo deberá quedar disponible para que resulte útil en futuros proyectos.
- 4.15. Conforme a lo desarrollado en este componente, la firma consultora (FC) deberá proponer una metodología estándar que sea replicable para determinar la alternativa más adecuada considerando elementos técnicos, financieros, jurídicos/regulatorios, ambientales y sociales de potenciales beneficiarios.

Componente 2. Definición de esquema de sostenibilidad para los sistemas de autogeneración a pequeña escala.

- 4.16. Proponer alternativas de modelos de sostenibilidad, para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de autogeneración de los que trata el componente 1. Dentro de los criterios a considerar, deberá contemplarse la capacidad económica de la población objetivo, la potencial inclusión de la comunidad en la realización de algunas actividades, capacidad de gerencia de las comunidades diferenciando entre hombres y mujeres, entre otros.
- 4.17. Realizar una revisión y validación del marco legal y regulatorio vigente y verificar la compatibilidad de los esquemas revisados.
- 4.18. Verificar las barreras o restricciones técnicas, económicas, ambientales, social y de cualquier otra índole, que pueda encontrar la implementación de los esquemas propuestos.
- 4.19. Con base en un análisis cuantitativo y cualitativo de las alternativas propuestas, seleccionar y especificar un esquema de sostenibilidad idóneo para los sistemas de los que trata el componente 1, que garantice la operatividad de los sistemas durante su vida útil. Para esto, la FC deberá analizar la sostenibilidad de los sistemas en el mediano y largo plazo, considerando la alternativa más adecuada y eficiente por cada usuario o grupo de usuarios. Deberá analizarse, pero sin limitarse a ello, los componentes jurídicos, regulatorio - legal, financiero, ambiental, técnico, social y su potencial de replicabilidad y escalabilidad. De manera particular, deberán validarse la sostenibilidad financiera del esquema, considerando los impactos (ahorros) en

materia de subsidios del FSSRI, para el estado.

- 4.20. Con base en los análisis anteriores, la FC deberá proponer las modificaciones, o nueva normatividad al marco regulatorio y/o legal, para que el esquema seleccionado pueda ser ejecutado u optimizado.
- 4.21. Realizar el análisis del o los modelos de esquemas de operación individuales o complementarios de generación a partir de microrredes, incluyendo el LCOE y los demás aspectos que permitan determinar el mejor sustituto de manera integral en el mediano y largo plazo.
- 4.22. Proponer y validar diferentes escenarios considerando la inclusión de otros aspectos como emisiones de carbono, mejoramiento de la calidad del servicio, vinculación de la comunidad en más actividades etc., con el fin de realizar un análisis de sensibilidad por la inclusión de estos.
- 4.23. Elaborar una propuesta de hoja de ruta para la implementación de las alternativas identificadas y la puesta en marcha del modelo de sostenibilidad propuesto.
- 4.24. Proponer y desarrollar una metodología de seguimiento a la implementación de las soluciones del componente 1 y a la prestación del servicio con esta infraestructura. Deberán proponerse indicadores adecuados que permitan realizar el seguimiento a la iniciativa, tanto desde el punto de vista del estado de avance físico, cómo financiero y de impactos.
- 4.25. Finalmente, la FC deberá compilar de manera ordenada y detallada en un documento, toda la información recopilada en el proceso para determinar el modelo de sostenibilidad propuesto, sus consideraciones y escenarios. Deberá contener los análisis realizados a las diferentes alternativas de modelos de sostenibilidad, la aplicación de la metodología de análisis para seleccionar la mejor alternativa, las variables y supuestos considerados, barreras o necesidades de modificación, conclusiones, entre otros y su comparación con la tecnología actualmente disponible en términos de costos, calidad del servicio, emisiones y las demás que se consideren relevantes.

5. Resultados y Productos Esperados

Los productos esperados que deberá entregar el contratista son:

- 5.1. Entregable 1. Documento que incluye el plan de trabajo detallado mencionado en el numeral 4.1, y el marco conceptual del que habla el numeral 4.2.
- 5.2. Entregable 2. Documento que contenga el diagnóstico del que trata el numeral 4.3 y la identificación de potencial de generación de energía eléctrica a partir de FNCER del que trata el numeral 4.4.
- 5.3. Entregable 3. Documento que comprende la propuesta y desarrollo de las metodologías de caracterización y de priorización, de las que tratan los numerales 4.5 al 4.12 y la aplicación de estas, para realizar el diseño (factibilidad) de las alternativas seleccionadas, de acuerdo con lo contemplado en los numerales 4.13 – 4.17.

- 5.4. Entregable 4. Documento que contemple las alternativas propuestas para los modelos de sostenibilidad de los sistemas de autogeneración, junto con las barreras de las que tratan los numerales 4.18-4.21
- 5.5. Entregable 5. Informe que contenga lo descrito en los numerales 4.22 al 4.25, relacionado con el desarrollo del esquema de operación seleccionado y la modelación de este (técnica, económica, ambiental, social, etc.)

Nota: Dependiendo de las necesidades definidas por el jefe de equipo, el consultor deberá presentar informes intermedios o de avance, no sujetos a pago, que sirvan de insumos para la consecución de los objetivos de esta consultoría.

6. Calendario del Proyecto e Hitos

<u>Actividad</u>	<u>Fecha</u>
Entregable 1	15 días después de firmar el contrato
Entregable 2	40 días después de firmar el contrato
Entregable 3	90 días después de firmar el contrato
Entregable 4	120 días después de firmar el contrato
Entregable 5	150 días después de firmar el contrato

Nota: El tiempo estimado del contrato es de 150 días

7. Requisitos de los Informes

- 7.1. Los productos serán entregados al Banco en el idioma español y en un archivo electrónico en formatos compatibles con MS Office y Adobe Reader. Las memorias de cálculo, gráficas, tablas y cualquier otro documento producido con motivo de esta Consultoría formarán parte de los productos al que correspondan.

8. Criterios de aceptación

- 8.1. Los productos serán aceptados para pago una vez tengan la aprobación escrita por parte del equipo del BID.
- 8.2. No se pagarán productos parciales, o productos que no sean aceptados por ambas partes.

9. Otros Requisitos

- 1.1. Equipo mínimo. La firma deberá presentar en su propuesta un equipo mínimo, considerando las siguientes especialidades:

Cargo	Número	Formación académica habilitante	Experiencia específica habilitante
Director de proyecto	1	Profesional en ingeniería o en ciencias básicas o en economía o en administración, con posgrado en temas afines	Experiencia profesional específica de mínimo seis (6) años en estructuración y/o planificación y/o modelamiento energético.
Experto 1	1	Profesional en ingeniería o en ciencias básicas o en economía o en administración o en finanzas	Experiencia profesional específica de mínimo tres (3) años en estudios o consultorías relacionadas con proyectos minero-energéticos.
Profesional de apoyo 1	1	Profesional en sociología, antropología, derecho, comunicación social, periodismo y afines	Al menos 2 años de experiencia en mecanismos de participación ciudadana; actividades relacionadas con el relacionamiento con comunidades; diálogo social multiactor

10. Supervisión e Informes

10.1. La Firma Consultora enviará los entregables al Banco Interamericano de Desarrollo a través del especialista de la División de Energía en la Representación de Colombia.

10.2. La Firma de Consultoría deberá asistir a reuniones presenciales y/o virtuales con la frecuencia que se considere necesaria para lograr los fines de la consultoría.

11. Calendario de Pagos

11.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

11.2. La Tasa de Cambio Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos	
Entregables	%
1. Primer Entregable	15
2. Segundo entregable	20

Plan de Pagos	
<i>Entregables</i>	%
3. Tercer entregable	25
4. Cuarto entregable	20
5. Quinto entregable	20
TOTAL	100

BORRADOR